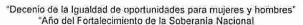


# Moción de Orden del Día N°. 1911

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la Republica



Los congresistas que suscriben a iniciativa del congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga, en ejercicio de sus funciones que les confiere el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente moción de orden del día:

### MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

QUE EL BONO DE 1000 SOLES ANUNCIADO POR EL GOBIERNO A FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS POR EL DERRAME DE PETROLEO, PROVOCADO POR LA EMPRESA REPSOL, LO PAGUE Y POR TANTO LO HAGA EFECTIVO LA REFERIDA EMPRESA.

#### CONSIDERANDO:

CONGRESO REPÚBLICA

Que con fecha 28 de enero del año en curso, el gobierno a través del Ministro de Comercio Exterior y Turismo, Roberto Sánchez, anunció la entrega de un bono en calidad de subsidio por la suma de 1000 soles por los próximos tres meses a un promedio de 100,000 personas. Refiere que junto con los ministros de la Producción, economía y finanzas y del ministerio del ambiente han coordinado para hacer efectivo este bono. Este bono según se ha informado se focalizará en las localidades afectadas y dentro de ellas se beneficiarán a los estratos más vulnerables.

Igualmente se ha anunciado por el ministro de comercio exterior y turismo que las localidades beneficiadas serán Ancón, Santa Rosa, Ventanilla, Aucallama, Chancay, Huaral y Huacho, entre otras. En dichas localidades se harán también un programa de subvenciones.

Sin embargo, tales medidas requerirán recursos económicos provenientes del erario nacional que son destinados a atender las necesidades de los más de 33 millones de peruanos en el ámbito de educación, salud, alimentación, transporte, lucha contra la pobreza y otras necesidades urgentes. Sin embargo, el derrame del petróleo que ha afectado el mar peruano, el litoral y el medio ambiente, especialmente de la zona norte desde la localidad de Ventanilla fue causado por una grave negligencia de la empresa Repsol y luego cometió actos dolosos de falsedad y una serie de actos para evitar asumir su responsabilidad, razón por la cual y conforme a sistema jurídico nacional, quien es culpable de un daño graves como el ocurrido debe indemnizar los daños y perjuicios respectivos y además el lucro cesante. En tal sentido, corresponde a la empresa autora de los daños, efectuar el pago del bono como parte de la reparación que corresponde ejecutar. Eso establece las normas respectivas y por tanto es elemental ejecutarlas y no permitir que quien asuma dicha responsabilidad sea el Estado Peruano, quien junto con la población son las víctimas de los hechos criminales ocasionados por una empresa transnacional que se encuentra en condiciones de asumir sus obligaciones.

## CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de <u>abril</u> de <u>2022</u>
Con acuerdo del Consejo Directivo,

Me tramité a la Previdencia del
Lorrejo de Ministros y a loss
ministerios de Energia y Miras

y del Ambiente.

JAVIER ANGELES ILLMANN Director General Parlamentario CONGRESO DE LA REPÚBLICA



### CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA Congresista de la Republica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional

### POR LO EXPUESTO:

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

**PRIMERO:** Emplazar al gobierno para que el bono de mil soles anunciado a favor de los damnificados por el derrame de petróleo, provocado por la empresa Repsol, lo pague y por tanto lo haga efectivo la referida empresa.

**SEGUNDO:** Que cualquier subvención a favor de la población afectada sea asumida por la empresa Repsol, quien ocasionó los graves daños ocasionados en nuestro país.

**TERCERO:** Que se tomen las medidas en forma urgente y disponiendo que se tomen las medidas cautelares para la remediación de nuestro ecosistema, gravemente afectado por el derrame del petróleo.

Lima, 31 de enero de 2022

CONGRESTA VALER PINTO

CONGRESTA VALER PINTO

AU TOR DE LA INICIATIVA

Marley Torlero So per Presidente

Congresa de la República

VOCERO TITULAR

PERÚ DEMOCRATICO

Marley Torlero So per Cangres 1872.

Cangres 1872.

Cangres 1872.

EDUDRO SOLHIVARIO CONDES

PP.